

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO EL DÍA 8 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CELEBRA CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES, VIVIENDA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, QUE EN ESTE MOMENTO CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO" , REPRESENTADO POR LA SRA. MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

### I.- Declara el "INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO" , que:

- 1.- Es un organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, creado mediante Decreto 7261 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 16 de agosto de 1958; y regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco contenida en el Decreto 22862 de fecha 19 de Noviembre de 2009.
- 2.- Cuenta con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que la Ley le concede para el cumplimiento de los fines de seguridad social que le son confiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 3.- Tiene entre sus atribuciones y funciones la de celebrar convenios, contratos y acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción XII de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 4.- Su Director General se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154 fracción XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los servidores públicos y las entidades afiliadas deben pagar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, una cuota o aportación obligatoria

La P á g i n a | 1 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"

calculada sobre la base de cotización del afiliado, lo anterior en los términos establecidos en dicho numeral.

6.- Que el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, prevé que las aportaciones a cargo de las entidades públicas patronales deberán consignarse en las partidas respectivas de sus presupuestos de egresos, sin que su omisión las libere de la obligación de pago.

7.- Que el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, dejo de entrar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos, teniendo por ende a la fecha de celebración del presente convenio un adeudo por la cantidad de **\$1'330,833.36** (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.). La cifra antes señalada no contempla la condonación en recargos generados, así como las actualizaciones y recargos por vencer los cuales se harán efectivos al momento del pago.

8.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se desprende que los derechos de los afiliados y sus beneficiarios a recibir las prestaciones y beneficios que dicha Ley otorga, nacen simultáneamente al entero de las aportaciones y retenciones que los afiliados y sus entidades públicas patronales realicen

9.- Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y su Registro Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0, y su domicilio es Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, CP 44266 en Guadalajara, Jalisco.



*[Handwritten signature]*

## II. Declara el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"

1.- Es un organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Tonalá Jalisco, creado mediante Decreto 12029 del H. Congreso del Estado.

2.- Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de los fines que le son conferidos.

3.- Tiene entre sus atribuciones y funciones la de celebrar los actos jurídicos necesarios para el funcionamiento del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 12029 emitido por el H. Congreso del Estado.

La P á g i n a | 2 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"

4.- Su Director General acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor y con el Acta de Integración de Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonalá Jalisco.

5.- Que reconoce expresamente el adeudo señalado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su declaración número 7 del presente convenio, por la cantidad de **\$1'330,833.36** (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).

6.- Que en virtud de su situación financiera actual el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO" , solicita al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que a través del presente convenio se regularice el adeudo existente.

7.- Que en caso de incumplimiento del presente convenio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, autoriza se proceda a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los puntos que anteceden en los términos establecidos en el presente convenio, para lo cual se obliga en este acto a girar por escrito la instrucción correspondiente.

8.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDT850418BQ8, con domicilio en Av. Paseo Cihualpilli #75, Colonia Centro, C.P. 45400.

**DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en que el objeto del presente convenio, consiste en el reconocimiento expreso y la obligación de pago por parte del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO" , lo relativo al adeudo que tiene con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, por la cantidad de **\$1'330,833.36** (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA, OCHOCIENTOS TREINTA Y

La P á g i n a | 3 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"

TRES PESOS 36/100 M.N.), generados por concepto de adeudo de aportaciones al Fondo de Pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos.

**SEGUNDA:** Cabe señalar que con la finalidad de facilitar el pago del adeudo objeto del presente Convenio el **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, realizó la condonación del 100% de los recargos generados en el adeudo descrito en el presente convenio a favor del **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"**, equivalente a la cantidad de **\$245,712.43** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 43/100 M.N.), razón por la cual el monto total del adeudo a la fecha de celebración del presente convenio es por la cantidad de **\$1'085,120.93** (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL, CIENTO VEINTE PESOS 93/100 M.N.). Este adeudo sufrirá modificación en lo relativo a la actualización pactada en este convenio ya que se cubrirá en parcialidades y acorde a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. De la misma manera se establece que la condonación señalada quedará sin efecto en el supuesto de que por diversa circunstancia no se cumpla con lo pactado en el presente convenio.

**TERCERA:** El **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"**, se obliga a liquidar el adeudo que se menciona en la cláusula anterior, por concepto de aportaciones, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer mediante **18** pagos mensuales los días 30 de cada mes de la siguiente manera:

CONVENIO	
ABONOS	IMPORTE
18	\$ 60,284.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,085,121.00</b>

**CUARTA:** El **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"**, con independencia de lo pactado en la cláusula anterior, también se obliga a realizar los pagos de las aportaciones corrientes y retenciones que se sigan generando **A PARTIR DE LA SIGUIENTE QUINCENA** a la firma del presente convenio, las cuales se harán en la forma y términos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

**QUINTA:** De igual forma el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"** y el **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, acuerdan que de no cumplirse con los pagos en la forma y términos pactados en el presente convenio se suspenderá a dicho organismo público el otorgamiento de prestaciones y servicios señalados en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco hasta en tanto regularice su situación.

La P á g i n a | 4 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"**

**SEXTA:** El "INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO", hace del conocimiento al "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO" que con fecha 27 de julio de 2013, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" reforma al Código Penal del Estado en la cual fue tipificado como delito la omisión en el entero de aportaciones en materia de seguridad social, estableciéndose sanciones penales a los funcionarios públicos de las entidades patronales que no cumplan con sus obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Por lo que derivado de la reforma señalada en el párrafo que antecede se desprende que los delitos previstos en el Título Vigésimo Tercero Capítulo Único del Código Penal del Estado de Jalisco, procederán por querrela del Instituto de Pensiones del Estado y en el caso del delito por no enterar las retenciones realizadas a los servidores públicos de las entidades patronales dentro de los plazos que señala la Ley del Instituto de Pensiones también procederá querrela por parte del servidor público afectado por no enterar sus retenciones

**SÉPTIMA:** Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes de operación a las siguientes personas: por parte del **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO** a la **DIRECCIÓN JURÍDICA** y por parte del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO**, a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**.

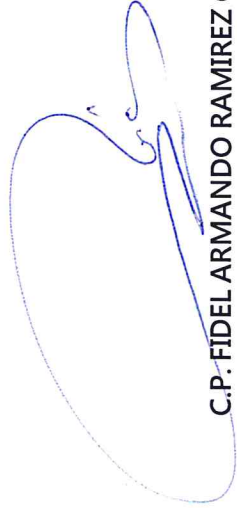
**OCTAVA:** Las partes convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la liquidación del presente adeudo.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, la responsabilidad que se les confiere a las partes deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les sustituyan en esas funciones con la finalidad de darle continuidad y que perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden.

**DÉCIMA:** Las partes manifiestan que la firma de este documento y las obligaciones pactadas en este, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero presente o futuro, que les pudiese corresponder a razón de su domicilio.

La P á g i n a | 5 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO"

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, las partes lo firman al calce y al margen por triplicado en unión de los testigos que dan fe, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS.



SRA. MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ  
OLIVARES

Director General del Instituto de Pensiones  
del Estado de Jalisco.

Director General del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del  
Municipio de Tonalá, Jalisco.

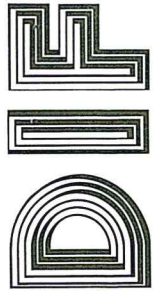
TESTIGOS

Lic. Luis Enrique Miranda del Río

Director Jurídico del Instituto de  
De Pensiones del Estado de Jalisco

Lic. Antonio Alatorre Rubalcava

Director Administrativo del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del  
Municipio de Tonalá, Jalisco.



SISTEMA DIF TONALÁ



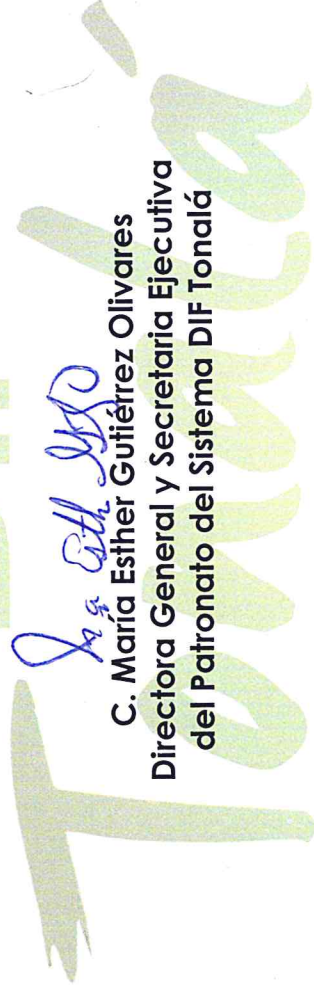
### PUNTO DE ACUERDO

En uso de la voz, la C. María Esther Gutiérrez Olivares, Secretaria Ejecutiva del Patronato del Sistema DIF Tonalá, y en el desahogo del cuarto punto de los Asuntos Varios del orden del día, en Sesión Ordinaria de Patronato, solicita aprobación para celebrar convenio para el pago de adeudo ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para lo cual se presenta el siguiente punto de acuerdo:

### ACUERDO:

**UNICO.-** Se autoriza y se faculta a la Directiva del Sistema DIF Tonalá para que lleve a cabo las gestiones y trámites pertinentes, para la celebración de un convenio de pago con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Tonalá, Jalisco, 03 de Agosto del 2018. Sala de Sesiones del Patronato del Sistema DIF Tonalá.



*Roberto Chávez*

*Dr. María Esther*

**C. María Esther Gutiérrez Olivares**  
Directora General y Secretaria Ejecutiva  
del Patronato del Sistema DIF Tonalá

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Cihualpilli No. 75, Col. Tonalá Centro

C.P. 45400 • Tel. 3586 6200 Ext. 3005

 Dif Tonalá • [www.dif.tonalá.gob.mx](http://www.dif.tonalá.gob.mx)

DETALLE DE ADEUDO DEL 2018 DESPUES DE LA REFORMA DE JULIO DEL 2013 CON LA ADMINISTRACION ACTUAL						
Quincenas	Aportaciones	Retenciones	Actualización	Recargos	Total	
31/07/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,402.12	\$ 9,402.12	
15/08/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,946.54	\$ 8,946.54	
31/08/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,566.77	\$ 8,566.77	
15/09/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,891.96	\$ 23,891.96	
30/09/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,128.12	\$ 22,128.12	
15/10/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,818.69	\$ 21,818.69	
31/10/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,594.08	\$ 21,594.08	
15/11/2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,755.39	\$ 20,755.39	
30/11/2017	\$ 152,421.91	\$ -	\$ 3,292.31	\$ 19,152.85	\$ 174,867.07	
15/12/2017	\$ 152,421.91	\$ -	\$ 2,606.41	\$ 17,905.77	\$ 172,934.09	
31/12/2017	\$ 152,865.99	\$ -	\$ 2,185.98	\$ 16,668.09	\$ 171,720.06	
15/01/2018	\$ 152,971.63	\$ -	\$ 1,820.36	\$ 15,479.20	\$ 170,271.19	
31/01/2018	\$ 153,201.25	\$ -	\$ 1,348.17	\$ 14,218.55	\$ 168,767.97	
15/02/2018	\$ 153,657.78	\$ -	\$ 1,029.51	\$ 13,071.08	\$ 167,758.37	
28/02/2018	\$ 154,325.47	\$ -	\$ 972.25	\$ 12,113.22	\$ 167,410.94	
7	\$ 1,071,865.94	\$ -	\$ 13,254.99	\$ 245,712.43	\$ 1,330,833.36	

DETALLE DE ADEUDO DIF TONALA AL 21 DE AGOSTO DEL 2018				
Quincenas Vencidas	Total	Reforma del 2013	Admon. Anterior	Admon. Actual
7	\$ 1,330,833.36	\$ -	\$ -	\$ 1,330,833.36
7	\$ 1,330,833.36	\$ -	\$ -	\$ 1,330,833.36
7	\$ 1,330,833.36	\$ -	\$ -	\$ 1,330,833.36

DETALLE DE ADEUDO DIF TONALA AL 21 DE AGOSTO DEL 2018						
Concepto	Monto del Adeudo	Actualización	Recargos	Total	Aportaciones	Retenciones
Aportaciones	\$ 1,071,865.94	\$ 13,254.99	\$ 245,712.43	\$ 1,330,833.36	\$ -	\$ -
Retenciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

DATOS DE CONVENIO DIF TONALA AL 21 DE AGOSTO DEL 2018						
Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto Convenido	Abonos	Abonos Pagados	Saldo Convenio	Monto del Abono
30/08/2018	30/01/2020	\$ 1,085,121.00	18	0	\$ 1,085,121.00	\$ 60,284.50
						0
						\$ -

DETALLE DE ADEUDO DEL DIF TONALA						
QUINCENAS	IMPORTE	ACTUALIZACION	REGARGOS	TOTAL	7	
7	\$ 1,071,865.94	\$ 13,254.99	\$ 245,712.43	\$ 1,330,833.36	\$ 1,330,833.36	
( - )	Condonación de Recargos	100%			\$ 245,712.43	
Subtotal					\$ 1,085,120.93	
					\$ -	
					\$ 1,085,120.93	

CONVENIO	
ABONOS	IMPORTE
18	\$ 60,284.50
TOTAL	\$ 1,085,120.93



1

El Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, con aprobación del Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco; de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 9, 35, de la Ley Federal del Trabajo; 7 y 14 del Decreto número 12029 del H. Congreso del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables; nombran como TRABAJADOR DE CONFIANZA a la

**C. MARIA ESTHER GUTIERREZ OLIVARES**

Como:

**DIRECTORA GENERAL**

del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, cuyas actividades y funciones se establecen en el artículo 9 del Decreto número 12029 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y todas aquellas que sean necesarias, para el correcto desempeño de su nombramiento a partir del 21 de Septiembre de 2016, quien acepta el nombramiento conferido y protesta desempeñarlo fiel y lealmente.

Tonalá, Jalisco, a 21 de Septiembre del 2016

"Por el Patronato"

SRA. REBECA DAVALOS VELAZQUEZ  
PRESIDENTA DEL PATRONATO

C. MELINA GALLEGOS VELASQUEZ  
PATRONO

LIC. EDUARDO DAVILA MARIN  
PATRONO



LIC. ENRIQUE ANGEL GUZMAN LOZA  
PATRONO

MAESTRO IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA  
PATRONO

SECRETARIA GENGUSTAVO LOPEZ FLORES  
PATRONO

\* DR. M. ALEJANDRO MOLINA OJEDA  
PATRONO

LIC. MIGUEL ANGEL GUZMAN REYNOSO  
PATRONO

DRA. DANIELA MONSERRAT TORRES ANGELES  
PATRONO

DRA. PATRICIA SANCHEZ OROZCO  
PATRONO

DR. JUAN JOSE JAUREGUI LOMEI  
PATRONO



"Aprobado por"

P.A.S. SERGIO-ARMANDO CHAVEZ DAVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ 2015 - 2018

Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se me confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Tonalá, Jalisco, y "si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Pueblo de Tonalá, Jalisco, me lo demanden"

7

